

Xalapa, Ver., 5 de noviembre de 2019

Comunicado: 0904

## Garantizarían, en instalaciones públicas, espacios funcionales para niñas y niños

- La diputada Ana Miriam Ferréaz Centeno presentó una iniciativa que reforma la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado.

Con el objetivo de asegurar que dentro de los servicios sanitarios de los inmuebles, cuya función sea el servicio al público, exista un espacio exclusivo destinado para la higiene infantil, como garantizar espacios funcionales dentro de esas instalaciones públicas para niñas y niños, la diputada Ana Miriam Ferréaz Centeno, del Grupo Legislativo de Morena, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción VII del artículo 32, y el artículo 47 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado.

Al hacer uso de la tribuna, en la primera Sesión Ordinaria del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la actual Legislatura, señaló “queremos que Veracruz sea un lugar de libertades donde los niños se diviertan y alcancen sus sueños, nuestro deber es lograr que sean felices para que de adultos sean mejores personas”, ellos, agregó, “son el presente por el que hoy trabajamos y la razón por la que construimos el futuro de Veracruz”.

La legisladora de Morena, propone en su iniciativa reformar la fracción VII del artículo 32, para que las construcciones públicas, dispongan de espacios y muebles sanitarios de bajo consumo de agua, en número suficiente para su utilización por los usuarios; previendo que sus servicios sanitarios cuenten, por lo menos, con un espacio destinado exclusivamente para la higiene infantil, y que estén equipados con cambiadores de pañal.

Asimismo, que los muebles sanitarios sean los adecuados y que garanticen la intimidad, comodidad, higiene y seguridad de los infantes; que deberán ser situados en un espacio neutro para facilitar el acompañamiento del menor por cualquier persona, y excluye de esta obligación aquellos edificios o locales cuya licencia de funcionamiento prohíbe el acceso a personas menores de edad.

Con respecto al artículo 47, del mismo ordenamiento legal, señala Ferréaz Centeno, que las edificaciones deberán estar provistas de servicios sanitarios con el número y tipo de muebles que se establezcan en el respectivo reglamento de construcción, los que deberán contar por lo menos con un espacio destinado exclusivamente para la higiene infantil.

Esto -agregó- permitirá contar con espacios aptos, cómodos, neutros, seguros y exclusivos solo para ellos, con una planeación arquitectónica amigable. “Es decir, una

Para mayor información visite nuestra página:  
[www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx)

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

verdadera planificación urbana servible para la población infantil, que ayude a alcanzar los objetivos de la ciudad y afrontar los desafíos urbanos, fortaleciendo los vínculos entre el entorno construido, el ámbito público y el bienestar de la niñez”.

Por ello, concluyó, debemos adoptar nuevas acciones que permitirán avanzar en el compromiso con la niñez.

Veracruz, continuó, “tiene el encargo de adoptar nuevas medidas estratégicas para hacer valer los derechos de los niños y alinear esfuerzos con los acuerdos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito”.

Esta iniciativa fue turnada a las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Vivienda y Fondo Legal; y de Derechos de la Niñez y la Familia.

**#-#-#-#**

Para mayor información visite nuestra página:  
**[www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx)**

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer